



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°027/2026.-

GILBERT, 05 de febrero de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°999/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 2° manifiesta que los montos de las asignaciones familiares, se actualizarán cada seis meses de acuerdo a lo que indiquen los índices del costo de vida;

Que, el índice de precios al consumidor en los últimos seis meses ha sido del 17,58%;

Que, es necesario actualizar los montos de las asignaciones familiares;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE los siguientes valores de las asignaciones familiares, a partir del 1° de febrero de 2026, a saber:

- a) Asignación por esposa: (\$30.934,00) Pesos TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100. -
- b) Asignación por hijo no escolarizado: (\$30.934,00) Pesos TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100. -
- c) Asignación por hijo escolarizado: (\$43.339,00) Pesos CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100. -
- d) Asignación por hijo discapacitado: (\$99.082,00) Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS con 00/100. -

- e) Asignación por nacimiento: (\$49.540,00) Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA con 00/100. -
 - f) Ayuda escolar (\$30.934,00) Pesos TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100. -
 - g) Asignación por pre natal (\$30.934,00) Pesos TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100. -
- Debiendo adjuntar, cada uno de los agentes, los comprobantes en tiempo y forma para percibir las asignaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE la presente erogación bajo la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 05 de febrero de 2026.

